



RESPUESTAS A CONSULTAS

RECURSOS DE APOYOS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CONVOCATORIA 2024

Marzo 2024



En el presente documento se da cuenta de un compilado de respuestas a preguntas realizadas sobre los documentos que rigen la Convocatoria del Programa Recursos de Apoyos para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, año 2024, recibidas entre el 23 de febrero y el 1 de marzo de 2024.

CONTENIDO

CONSULTAS GENERALES	3
REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	19
MODALIDAD SERVICIOS DE APOYO	20
MODALIDAD MATERIALES DE APOYO	22
MODALIDAD CONTINUIDAD DE BENEFICIOS 2023	27
SUPERVISIÓN.....	34
AYUDAS TÉCNICAS.....	35

CONSULTAS GENERALES

1. ¿Podrían enviar información de los cursos?

R: El Programa Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior no contempla el financiamiento de cursos. Para mayor información puede revisar el siguiente enlace:

https://www.senadis.gob.cl/pag/742/2053/programa_de_recursos_de_apoyo_para_estudiantes_de_educacion_superior_con_discapacidad_2024

En caso de requerir orientación, puede acercarse a la oficina regional de SENADIS más cercana a su domicilio.

2. Quiero obtener información sobre este beneficio. ¿Sirve para estudios superiores?

R: El Programa Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior financia servicios de apoyo y materiales de apoyo, en las siguientes modalidades de postulación:

- **Modalidad Servicios de Apoyo:** Se puede solicitar un servicio de apoyo por persona, ya sea un asistente personal o un intérprete de Lengua de Señas, por un máximo de \$3.000.000 (tres millones de pesos).
- **Modalidad Materiales de Apoyo:** Se puede solicitar un máximo de tres materiales de apoyo por persona, por un máximo de \$1.000.000 (un millón de pesos).
- **Modalidad Mixta de Servicios de Apoyo más Materiales de Apoyo:** Se puede solicitar un servicio de apoyo y un máximo de tres materiales de apoyo por persona, por un máximo de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos).
- **Modalidad Continuidad:** Se permitirá que los estudiantes adjudicados con servicios de apoyo durante el año 2023, puedan solicitar su renovación. Para mayor información sobre esta modalidad excepcional, se sugiere revisar el artículo transitorio de la Resolución Exenta N°453, de 2024, que Aprueba el Reglamento del Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior.

Para mayor información sobre los detalles del financiamiento y requisitos de postulación se sugiere revisar la Resolución Exenta N°498, de 2024, que Llama a Postulación del Programa Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, aprueba las condiciones aplicables para el año 2024 y los anexos correspondientes, los que puede encontrar en el siguiente link:

https://www.senadis.gob.cl/pag/742/2053/programa_de_recursos_de_apoyo_para_estudiantes_de_educacion_superior_con_discapacidad_2024

3. ¿Cuáles son los requisitos para postular? ¿Al ser estudiante de instituto puedo hacerlo?

R: El Programa se dirige a estudiantes con discapacidad que cursen estudios de educación superior, por lo que si cursa una carrera técnica, puede postular. Los requisitos de admisibilidad se encuentran en el punto VI de la Resolución Exenta N°498, de 2024, que Llama a Postulación del Programa Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, aprueba las condiciones aplicables para el año 2024 y los anexos correspondientes.

4. Me gustaría saber de qué se trata esta Convocatoria y cómo es posible postular. No tengo mi credencial de discapacidad aún.

R: El detalle de los recursos a financiar los puede encontrar en la Resolución Exenta N°498, de 2024, que Llama a Postulación del Programa Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, aprueba las condiciones aplicables para el año 2024 y los anexos correspondientes, disponible en:

https://www.senadis.gob.cl/pag/742/2053/programa_de_recursos_de_apoyo_para_estudiantes_de_educacion_superior_con_discapacidad_2024

5. Quisiera saber más sobre este concurso. A mi hija la diagnosticaron con TEA y se está tramitando su Registro Nacional de la Discapacidad. ¿Sólo pueden concursar las personas que ya tienen su carnet?

R: En el punto **VI. Requisitos de admisibilidad**, de la Resolución Exenta N°498, de 2024, que Llama a Postulación del Programa Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, aprueba las condiciones aplicables para el año 2024 y los anexos correspondientes, se señala que al momento de la postulación, las personas se deben encontrar registradas en el Registro Nacional de la Discapacidad. Para mayor información puede revisar el siguiente enlace:

https://www.senadis.gob.cl/pag/742/2053/programa_de_recursos_de_apoyo_para_estudiantes_de_educacion_superior_con_discapacidad_2024

6. Me comunico con ustedes para solicitar información sobre los recursos de apoyo para estudiantes con discapacidad en educación superior, ya que soy terapeuta ocupacional y me encuentro desempeñando labores en contexto de educación.

R: El Programa Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior financia servicios de apoyo y materiales de apoyo. El periodo de postulación es entre el 29 de febrero y las 14:00 horas del 13 de marzo. Toda la información de la Convocatoria la puede encontrar en:

https://www.senadis.gob.cl/pag/742/2053/programa_de_recursos_de_apoyo_para_estudiantes_de_educacion_superior_con_discapacidad_2024

En caso de requerir orientación, puede acercarse a la oficina regional de SENADIS más cercana a su domicilio.

7. Estoy en proceso de cambiar mi nombre, por lo que es posible que en algún momento de la postulación mi nombre legal aparezca de forma distinta en el sistema. Si cambia mi nombre en el sistema, ¿se volverán obsoletos los documentos que haya firmado con mi nombre anterior?

R: Los documentos previamente remitidos o firmados no estarán obsoletos, pero para su validación será necesario contar con la respectiva del Resolución del Servicio de Registro Civil e Identificación que valide su cambio de nombre. Se sugiere que, una vez finalizado el trámite y en caso de adjudicar recursos mediante la presente Convocatoria, pueda remitir una copia de esta Resolución al correo electrónico concursoestudiantes@senadis.cl, y que, a su vez, pueda remitir también una copia a la persona encargada de la supervisión de su proyecto.

8. ¿Qué debo tener para postular a mi hijo?

R: En el punto **VI. Requisitos de admisibilidad**, de la Resolución Exenta N°498, de 2024, que Llama a Postulación del Programa Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, aprueba las condiciones aplicables para el año 2024 y los anexos correspondientes, se señalan los requisitos que deben cumplir las personas que deseen postular al Programa. El documento lo puede encontrar en:

https://www.senadis.gob.cl/pag/742/2053/programa_de_recursos_de_apoyo_para_estudiantes_de_educacion_superior_con_discapacidad_2024

9. El año 2022 tuve el beneficio de Asistente personal y Servicio de traslado. El año 2023 no tuve ningún beneficio porque mi postulación al Plan de Apoyo Continuidad quedó desistida por enviar los documentos fuera de plazo. Mi consulta es: ¿puedo postular a esta Convocatoria? ¿Debo postular como alumno nuevo? ¿Puedo solicitar el Servicio de traslado?

R: Puede postular como estudiante nuevo. Ahora bien, el Programa Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior no financia servicio de traslado, más bien se financia servicio de apoyo bajo la figura de **Asistente personal**, quien, dentro de sus potenciales funciones a desempeñar, puede ejercer un apoyo en el traslado. La postulación a servicios de apoyo no requiere cotizaciones. El detalle de la información lo puede encontrar en:

https://www.senadis.gob.cl/pag/742/2053/programa_de_recursos_de_apoyo_para_estudiantes_de_educacion_superior_con_discapacidad_2024

En caso de requerir orientación, puede acercarse a la oficina regional de SENADIS más cercana a su domicilio.

10. Me contacto con la finalidad de recibir orientación en cuanto al proceso de postulación a los recursos de apoyos educativos para estudiantes con discapacidad que cursan estudios de nivel superior. Contamos con estudiantes con discapacidad auditiva, quienes requieren intérprete de Lengua de Señas para cursar su proceso académico. Queremos conocer los documentos solicitados y los plazos establecidos para apoyar a las estudiantes en su postulación.

R: En el caso de estudiantes que requieran de Intérprete en Lengua de Señas, se puede contemplar una de las siguientes modalidades de postulación:

- **Modalidad Servicios de Apoyo:** Se puede solicitar un servicio de apoyo por persona, ya sea un asistente personal o un intérprete de Lengua de Señas, por un máximo de \$3.000.000 (tres millones de pesos).
- **Modalidad Mixta de Servicios de Apoyo más Materiales de Apoyo:** Se puede solicitar un servicio de apoyo y un máximo de tres materiales de apoyo por persona, por un máximo de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos).

Se sugiere revisar la Resolución Exenta N°498, de 2024, que Llama a Postulación del Programa Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, aprueba las condiciones aplicables para el año 2024 y los anexos correspondientes, en particular el **Anexo N°1: Alcance Presupuestario**, en donde se especifica el financiamiento para Intérprete de Lengua de Señas, su definición, ejemplo de funciones, de restricciones y el monto máximo a financiar.

Además, es importante conocer los requisitos de postulación que se encuentran en el mismo documento, le cual puede encontrar en el siguiente link:

https://www.senadis.gob.cl/pag/742/2053/programa_de_recursos_de_apoyo_para_estudiantes_de_educacion_superior_con_discapacidad_2024

11. Quisiera preguntar por mi hijo que posee su credencial de discapacidad pero solo tiene 13 años y no tiene acceso a clave única. ¿Cómo lo puedo postular?

R: La Convocatoria del Programa de Recursos de Apoyos para Estudiantes con discapacidad de Educación Superior está dirigida a estudiantes de educación superior con discapacidad:

- Que postulan por primera vez a financiamiento de SENADIS.
- Que hayan recibido apoyo a través del Programa el año 2023 y que necesiten renovar sus servicios de apoyo.

Solo en caso de que el estudiante de educación superior con discapacidad sea menor de 14 años, puede hacer su postulación mediante la ClaveÚnica de su tutor legal.

12. ¿Qué día es posible realizar la postulación al beneficio bajo su guía?

R: Se sugiere consultar con la Dirección Regional de SENADIS más cercana a su domicilio. Para esto, puede revisar el **Anexo N°5: Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Discapacidad**, de la Resolución Exenta N°498, de 2024, que Llama a Postulación del Programa Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, aprueba las condiciones aplicables para el año 2024 y los anexos correspondientes, la que puede encontrar en el siguiente link:

https://www.senadis.gob.cl/pag/742/2053/programa_de_recursos_de_apoyo_para_estudiantes_de_educacion_superior_con_discapacidad_2024

13. ¿Qué apoyos ofrecen para estudiantes de estudios superiores con TEA?

R: El Programa Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior tiene el objetivo de contribuir a la disminución de barreras del entorno educativo, que dificultan la inclusión de estudiantes con discapacidad en la educación superior. Este Programa está orientado a estudiantes de educación superior con discapacidad que postulan por primera vez a financiamiento de SENADIS y a estudiantes de educación superior con discapacidad que hayan recibido apoyo a través del Programa el año 2023 y que necesiten renovar sus servicios de apoyo.

En este sentido, el Programa financia servicios de apoyo y materiales de apoyo, en las siguientes modalidades de postulación:

- **Modalidad Servicios de Apoyo:** Se puede solicitar un servicio de apoyo por persona, ya sea un asistente personal o un intérprete de Lengua de Señas, por un máximo de \$3.000.000 (tres millones de pesos).
- **Modalidad Materiales de Apoyo:** Se puede solicitar un máximo de tres materiales de apoyo por persona, por un máximo de \$1.000.000 (un millón de pesos).
- **Modalidad Mixta de Servicios de Apoyo más Materiales de Apoyo:** Se puede solicitar un servicio de apoyo y un máximo de tres materiales de apoyo por persona, por un máximo de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos).

- **Modalidad Continuidad:** Se permitirá que los estudiantes adjudicados con servicios de apoyo durante el año 2023, puedan solicitar su renovación. Para mayor información sobre esta modalidad excepcional, se sugiere revisar el artículo transitorio de la Resolución Exenta N°453, de 2024, que Aprueba el Reglamento del Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior.

Para mayor información sobre los detalles del financiamiento y requisitos de postulación, se sugiere revisar la Resolución Exenta N°498, de 2024, que Llama a Postulación del Programa Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, aprueba las condiciones aplicables para el año 2024 y los anexos correspondientes, los que puede encontrar en el siguiente link:

https://www.senadis.gob.cl/pag/742/2053/programa_de_recursos_de_apoyo_para_estudiantes_de_educacion_superior_con_discapacidad_2024

14. Obtuve una ayuda técnica para educación superior en 2021, ahora en 2024 sigo estudiando y mis discapacidades empeoraron. ¿Puedo volver a postular?

R: Si, puede postular. Sin embargo, solo se financiarán recursos que no hayan sido cubiertos con anterioridad.

15. Necesito ayuda para adquirir un notebook adecuado para estudiar. Pido información sobre cómo debo hacerlo para postular a uno.

R: El Programa Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior financia servicios de apoyo y materiales de apoyo, dentro de los cuales es posible obtener financiamiento para la compra de un Notebook o Computador de Escritorio en las siguientes modalidades de postulación:

- **Modalidad Materiales de Apoyo:** Se puede solicitar un máximo de tres materiales de apoyo por persona, por un máximo de \$1.000.000 (un millón de pesos).
- **Modalidad Mixta de Servicios de Apoyo más Materiales de Apoyo:** Se puede solicitar un servicio de apoyo y un máximo de tres materiales

de apoyo por persona, por un máximo de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos).

Para mayor información sobre los detalles y requisitos de postulación se sugiere revisar la Resolución Exenta N°498, de 2024, que Llama a Postulación del Programa Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, aprueba las condiciones aplicables para el año 2024 y los anexos correspondientes, los que puede encontrar en el siguiente link:

https://www.senadis.gob.cl/pag/742/2053/programa_de_recursos_de_apoyo_para_estudiantes_de_educacion_superior_con_discapacidad_2024

16. Una persona que tiene título técnico de educación superior ¿puede postular al concurso?

R: Sí, puede postular, siempre y cuando cumpla con todos los demás requisitos establecidos en la Resolución Exenta N°498, de 2024, que Llama a Postulación del Programa Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, aprueba las condiciones aplicables para el año 2024 y los anexos correspondientes, disponible en:

https://www.senadis.gob.cl/pag/742/2053/programa_de_recursos_de_apoyo_para_estudiantes_de_educacion_superior_con_discapacidad_2024

17. Tengo un 57,5% de discapacidad mental psíquica y en marzo comenzaré mis estudios superiores. Quisiera saber si puedo postular para la compra de un computador, ya sea fijo o portátil, o si debo postular a algo más específico.

R: Los notebooks o computadores de escritorio se encuentran dentro de los productos a financiar en la modalidad Materiales de Apoyo. Los requisitos de admisibilidad se encuentran en el punto VI de la Resolución Exenta N°498, de 2024, que Llama a Postulación del Programa Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, aprueba las condiciones aplicables para el año 2024 y los anexos correspondientes.

18. Tengo nacionalidad peruana con permanencia definitiva en Chile. Estoy cursando estudios superiores y cuento con discapacidad. Quería saber a qué beneficios podría acceder sin obstaculizar mi actual postulación al CAE.

R: Puede postular a la presente Convocatoria, siempre y cuando posea cédula de identidad para extranjeros vigente y cumpla con todos los demás requisitos establecidos en la Resolución Exenta N°498, de 2024, que Llama a Postulación del Programa Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, aprueba las condiciones aplicables para el año 2024 y los anexos correspondientes, disponible en:

https://www.senadis.gob.cl/pag/742/2053/programa_de_recursos_de_apoyo_para_estudiantes_de_educacion_superior_con_discapacidad_2024

19. ¿Qué papeles se necesitan para postular al beneficio?

R: Los documentos a presentar se encuentran detallados en el apartado **VI. Requisitos de admisibilidad**, de la Resolución Exenta N°498, de 2024, que Llama a Postulación del Programa Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, aprueba las condiciones aplicables para el año 2024 y los anexos correspondientes, la cual se encuentra en el siguiente enlace:

https://www.senadis.gob.cl/pag/742/2053/programa_de_recursos_de_apoyo_para_estudiantes_de_educacion_superior_con_discapacidad_2024

En caso de requerir orientación, puede acercarse a la oficina regional de SENADIS más cercana a su domicilio.

20. Mi hijo tiene diagnóstico TEA - Asperger, con un 30% de discapacidad. ¿A qué tipo de apoyo debe postular? Según lo conversado con la encargada de bienestar de su casa de estudios, él necesita apoyo de reforzamiento y materiales.

R: Tal como lo señala la Resolución Exenta N°498, de 2024, que llama a Postulación del Programa Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, aprueba las condiciones aplicables para el año 2024 y los anexos correspondientes, los estudiantes que postulan por primera vez al Programa pueden postular en las siguientes modalidades:

- **Modalidad Servicios de Apoyo:** Se puede solicitar un servicio de apoyo por persona, ya sea un asistente personal o un intérprete de Lengua de Señas, por un máximo de \$3.000.000 (tres millones de pesos).
- **Modalidad Materiales de Apoyo:** Se puede solicitar un máximo de tres materiales de apoyo por persona, por un máximo de \$1.000.000 (un millón de pesos).
- **Modalidad Mixta de Servicios de Apoyo más Materiales de Apoyo:** Se puede solicitar un servicio de apoyo y un máximo de tres materiales de apoyo por persona, por un máximo de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos).

La modalidad a la que se postule dependerá de las necesidades de cada estudiante, por lo que se sugiere revisar **el Anexo N°1: Alcance Presupuestario**, en donde se especifica el financiamiento según cada modalidad. En este sentido, se puede revisar el tipo de servicios de apoyo a financiar, su definición, ejemplos de funciones, de restricciones y el monto máximo a financiar. De igual manera, en el caso de los materiales de apoyo, se encuentran definidos los tipos de recursos que se financian con el monto máximo y un listado de aquellos que no se financiarán en la presente Convocatoria.

21. Me gustaría tener más información respecto a los requisitos para postular a los beneficios que ofrecen y cuáles serían los efectos en el ámbito laboral.

R: Los requisitos generales de postulación, y las excepciones para estudiantes declarados en interdicción y/o menores de 18 años, se encuentran establecidos en los artículos 3º, 4º, 5º y 6º de la Resolución Exenta N°453, de 2024, que Aprueba el Reglamento del Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, los cuales son:

Artículo 3.- Podrán optar a la entrega de Recursos de Apoyos Educativos los Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior que reúnan los siguientes requisitos generales:

- a. Encontrarse inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad.
- b. Encontrarse matriculado en alguna carrera técnica profesional o licenciatura perteneciente a alguna Institución de Educación Superior reconocida por el Estado. Para ello deberá presentar un certificado de alumno/a regular o comprobante de matrícula, en la oportunidad indicada en el artículo 7.
- c. Contar con Registro Social de Hogares.
- d. Presentar copia simple de la Cédula de Identidad vigente, por ambos lados y legible.
- e. No tener litigios pendientes con SENADIS.
- f. No tener obligaciones pendientes con SENADIS.
- g. No contar con un título profesional previo o un grado de licenciatura terminal, obtenido en alguna institución nacional o extranjera.
- h. No haber obtenido algún beneficio a través de otro programa, concurso y/o iniciativa financiada por SENADIS que resulte incompatible con el beneficio.
- i. Contar con cuenta bancaria vigente al momento de la asignación del beneficio.

Artículo 4.- Sin perjuicio de la declaración del o la postulante, SENADIS verificará internamente el cumplimiento de los requisitos indicados en las letras e), f), g) y h) del artículo 3.

Artículo 5.- En el evento de que el o la postulante haya sido declarado/a en interdicción, la postulación debe hacerla su representante legal, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos adicionales:

- a. Presentar copia simple de la sentencia judicial que declara la interdicción.
- b. Presentar copia simple del certificado que declara que la sentencia se encuentra firme y ejecutoriada o, en su defecto, copia autorizada y vigente de la inscripción de la interdicción en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Presentar copia simple de la Cédula de Identidad vigente del o de la tutora legal, por ambos lados y legible.

Artículo 6.- En el caso de que el o la postulante sea menor de 18 años, la postulación deberá hacerla su representante legal, para lo cual deberán cumplir con los siguientes requisitos adicionales:

- a. Presentar certificado de nacimiento para fines particulares emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- b. Presentar copia simple de la Cédula de Identidad vigente del o de la representante legal (padre, madre o tutor), por ambos lados y legible.

Además, para que la postulación sea válida, el o la estudiante deberá adjuntar la siguiente documentación en la plataforma de postulación:

Para todo estudiante que postule al beneficio:

- a. Certificado de alumno/a regular o comprobante de matrícula para el año 2024.
- b. Copia simple de la Cédula de Identidad vigente del o de la postulante, por ambos lados y legible.
- c. Copia simple del Registro Nacional de la Discapacidad.

Sólo para estudiantes que no tengan cuenta RUT habilitada: Certificado de cuenta bancaria, donde se indiquen los siguientes datos:

- Nombres y apellidos del titular de la cuenta bancaria.
- RUN del titular de la cuenta bancaria.
- Nombre de la institución bancaria.
- Tipo de cuenta bancaria.
- Número de cuenta bancaria.

Sólo para estudiantes que se encuentren en situación de interdicción:

- a. Copia simple de la sentencia judicial que declara la interdicción.
- b. Copia simple del certificado que declara que la sentencia judicial se encuentra firme y ejecutoriada o, en su defecto, copia autorizada y vigente de la inscripción de la interdicción en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Copia simple de la Cédula de Identidad vigente del/de la tutor/a, por ambos lados y legible.

Sólo para estudiantes menores de 18 años:

- a. Certificado de nacimiento para fines particulares emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- b. Copia simple de la Cédula de Identidad vigente del/de la representante legal (padre, madre o tutor/a), por ambos lados y legible.

De todas formas, para mayor información sobre los detalles del financiamiento y requisitos de postulación se sugiere revisar la Resolución Exenta N°498, de 2024, que Llama a Postulación del Programa Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, aprueba las condiciones aplicables para el año 2024 y los anexos correspondientes, los que puede encontrar en el siguiente link:

https://www.senadis.gob.cl/pag/742/2053/programa_de_recursos_de_apoyo_para_estudiantes_de_educacion_superior_con_discapacidad_2024

Respecto a los efectos en el ámbito laboral, cabe señalar que este Programa está orientado a contribuir a la disminución de barreras del entorno educativo, que dificultan la inclusión de estudiantes con discapacidad en la educación superior.

22. Si un estudiante ciego que cursa estudios de música en educación superior y que necesita partituras en sistema braille, ¿podría solicitarlas como materiales de apoyo? o bien, ¿debería solicitarlas como servicios de apoyo, respecto al servicio de transcripción de partituras en sistema braille? En este caso, él tendría que postular a continuidad, porque el año pasado recibió financiamiento pero no para partituras en braille. Además, este año él requiere un audífono.

R: De acuerdo al punto **II. Modalidades de financiamiento**, de la Resolución Exenta N°498, de 2024, que Llama a Postulación del Programa Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, aprueba las condiciones aplicables para el año 2024 y los anexos correspondientes, la Modalidad Materiales de Apoyo financia herramientas que permiten la disminución de barreras y facilitan la participación de estudiantes con discapacidad en el ámbito educativo, según las restricciones presupuestarias establecidas en el **Anexo N°1: Alcance presupuestario**. Desde este punto de vista, las impresiones de partituras no se ajustan a la definición, considerándose más bien un ajuste curricular que debiese realizar la institución de educación superior.

Respecto a la necesidad de audífonos, se sugiere postular al Programa de Ayudas Técnicas, Convocatoria 2024, Programa Regular, para lo cual debe revisar las Orientaciones Técnicas para el Financiamiento y el Listado de Ayudas Técnicas y Tecnologías de Apoyo año 2024, documentos que se encuentran en la página web del Servicio Nacional de la Discapacidad, a los que se puede acceder a través del siguiente enlace:

https://www.senadis.gob.cl/pag/741/2050/convocatoria_2024_programa_regular_de_ayudas_tecnicas

23. Quisiera saber si para este año yo puedo postular a la Convocatoria. La duda surge ya que en 2021 recibí apoyo en la Convocatoria de estudiantes, y necesito renovar mis ayudas técnicas, pero egresé este mismo año 2024.

R: De acuerdo a lo señalado en el **Título IV: De la exclusión del proceso de asignación y pérdida del beneficio**, de la Resolución Exenta N°453, de 2024, que Aprueba el Reglamento del Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, se señala que una de las causales para ser excluido del proceso es haber obtenido el título o grado académico durante el transcurso de duración del beneficio otorgado.

24. ¿Puedo postular al beneficio teniendo un título profesional, técnico o un grado académico?

R: Si te encuentras en posesión de un título profesional, no podrás mantener el beneficio. Puedes postular al beneficio solo en caso que el título que poseas sea de una carrera técnica de nivel superior, y quieras cursar tus estudios en una carrera profesional.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

1. ¿Tengo que adjuntar cotizaciones de todos los materiales de apoyo que necesito cuando realice la postulación (notebook, impresora y software contable)?

R: Las cotizaciones sólo son necesarias en el caso de aquellos productos que no aparezcan como financiables en la Resolución Exenta N°498, de 2024, que Llama a Postulación del Programa Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, aprueba las condiciones aplicables para el año 2024 y los anexos correspondientes (computadores e impresoras no requieren cotización).

En el caso de requerir algún recurso diferente a lo especificado en la Resolución Exenta N°498, de 2024, que Llama a Postulación del Programa Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, aprueba las condiciones aplicables para el año 2024 y los anexos correspondientes, la cotización debe adjuntarse en la plataforma de postulación.

El Programa permite el financiamiento de software o hardware que ayuden a la inclusión educativa, como lectores de pantalla. Sin embargo, los softwares contables no podrán ser financiados, ya que no se consideran herramientas específicas para disminuir las barreras y facilitar la participación de estudiantes con discapacidad en el ámbito educativo.

2. ¿Puedo postular para recibir el beneficio de apoyo para el segundo semestre 2024? En este momento no soy alumno regular.

R: En el punto **VI. Requisitos de admisibilidad**, de la Resolución Exenta N°498, de 2024, que Llama a Postulación del Programa Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, aprueba las condiciones aplicables para el año 2024 y los anexos correspondientes, se señala como requisito que el o la postulante se encuentre matriculado en una institución de educación superior al momento de la postulación. De no cumplir con dicho requisito la postulación será declarada inadmisibile. El documento lo puede encontrar en:

https://www.senadis.gob.cl/pag/742/2053/programa_de_recursos_de_apoyo_para_estudiantes_de_educacion_superior_con_discapacidad_2024

MODALIDAD SERVICIOS DE APOYO

1. ¿La persona que se contrate y brinde estos servicios puede ser un familiar directo del estudiante, por ejemplo, la madre?

R: El Programa no presenta restricciones respecto del grado de familiaridad o parentesco que exista entre el estudiante y su prestador de servicio de apoyo. La forma en que se regule la relación entre el estudiante y el prestador del servicio de apoyo quedará sujeta a lo que ambas partes acuerden.

2. ¿Se puede contemplar como servicio de apoyo el traslado o la movilización? ¿Se requiere adjuntar alguna cotización?

R: Para el caso de estudiantes nuevos, el Programa Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior no financia servicio de traslado, más bien se financia servicio de apoyo bajo la figura de **Asistente personal**, quien, dentro de sus potenciales funciones a desempeñar, puede ejercer un apoyo en el traslado. La postulación a servicios de apoyo no requiere cotizaciones. El detalle de la información lo puede encontrar en:

https://www.senadis.gob.cl/pag/742/2053/programa_de_recursos_de_apoyo_para_estudiantes_de_educacion_superior_con_discapacidad_2024

3. ¿Qué modalidad es más adecuada para postular a financiamiento de traslado?

R: Para el caso de estudiantes nuevos, el Programa Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior no financia servicio de traslado, más bien se financia servicio de apoyo bajo la figura de **Asistente personal**, quien, dentro de sus potenciales funciones a desempeñar, puede ejercer un apoyo en el traslado. La postulación a servicios de apoyo no requiere cotizaciones. El detalle de la información lo puede encontrar en:

https://www.senadis.gob.cl/pag/742/2053/programa_de_recursos_de_apoyo_para_estudiantes_de_educacion_superior_con_discapacidad_2024

4. ¿Existe algún registro de personas para contratar el servicio de apoyo?

R: El Servicio de Registro Civil e Identificación cuenta con un registro en el cual se inscriben las personas naturales y organizaciones que prestan servicios a personas con discapacidad; sin embargo, la elección de la persona que preste dicho apoyo queda a elección de cada estudiante.

MODALIDAD MATERIALES DE APOYO

1. ¿Se puede solicitar un máximo de tres materiales de apoyo por persona, por un máximo de \$1.000.000 (un millón de pesos)?

R: Efectivamente, a través de la Modalidad Materiales de Apoyo se pueden financiar hasta 3 materiales de apoyo por un monto máximo de \$1.000.000 (un millón de pesos). Para mayor información se sugiere revisar el **Anexo N°1: Alcance presupuestario**, de la Resolución Exenta N°498, de 2024, que Llama a Postulación del Programa Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, aprueba las condiciones aplicables para el año 2024 y los anexos correspondientes, disponible en:

https://www.senadis.gob.cl/pag/742/2053/programa_de_recursos_de_apoyo_para_estudiantes_de_educacion_superior_con_discapacidad_2024

2. ¿Cuál es la diferencia entre las modalidades Materiales de Apoyo y Continuidad?

R: De acuerdo al punto **III. Modalidades de financiamiento** de la Resolución Exenta N°498, de 2024, que Llama a Postulación del Programa Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, aprueba las condiciones aplicables para el año 2024 y los anexos correspondientes, la Modalidad Materiales de Apoyo cubre el financiamiento de un máximo de 3 materiales de apoyo por un monto máximo de \$1.000.000, mientras que la Modalidad transitoria de Continuidad prolonga o extiende el financiamiento de estudiantes que adjudicaron uno o más servicios de apoyo durante el año 2023.

3. Quisiera saber quién puede optar a los beneficios de la "Modalidad materiales de apoyo", y qué tipo de material entra en esta categoría.

R: El Programa Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior se encuentra dirigido a personas con discapacidad que cursan estudios técnicos o de licenciatura en instituciones de educación superior.

En el apartado **VI. Requisitos de admisibilidad** de la Resolución Exenta N°498, de 2024, que Llama a Postulación del Programa Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, aprueba las condiciones aplicables para el año 2024 y los anexos correspondientes, puede encontrar los requisitos a cumplir, y en el **Anexo N°1: Alcance presupuestario**, puede encontrar el detalle de los materiales de apoyo que se financian. A continuación se deja enlace en donde puede encontrar la resolución:

https://www.senadis.gob.cl/pag/742/2053/programa_de_recursos_de_apoyo_para_estudiantes_de_educacion_superior_con_discapacidad_2024

En caso de requerir mayor información y orientación puede acercarse a la oficina regional de SENADIS más cercana a su domicilio.

4. Si compro un computador, ¿puedo participar en la modalidad de Materiales de Apoyo adjuntando la boleta o factura de dicha compra?

R: La adjudicación de los estudiantes nuevos, en todas sus modalidades, se publica el 13 de mayo de 2024. La compra de un material de apoyo o un servicio de apoyo previo a la adjudicación es de responsabilidad del estudiante. Sin embargo y sólo en el caso de ser adjudicado, podrá imputar gastos incurridos desde el 01 de marzo de 2024.

5. Escribo para saber cuál es el valor correcto de la modalidad de material de apoyo, debido a que al leer la publicación de la convocatoria, esta dice un valor de \$ 1.000.000, y al leer el manual de postulación en su página 61, punto 6, dice \$ 3.000.000.

R: De acuerdo al **Anexo N°1: Alcance presupuestario** de la Resolución Exenta N°498, de 2024, que Llama a Postulación del Programa Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, aprueba las condiciones aplicables para el año 2024 y los anexos correspondientes, en la Modalidad Mixta y Modalidad Materiales de Apoyo se financiará un máximo de 3 materiales de apoyo por un monto máximo de \$1.000.000. El manual de postulación presentaba un error en su página 61, lo que ya fue corregido.

6. Busco apoyo de intérprete de Lengua de Señas y también servicio de apoyo de transcripción. ¿Tengo que postular a la Modalidad Mixta?

R: El Programa Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior no financia transcripción de la información en línea, solo cubre intérprete de Lengua de Señas.

En caso de requerir orientación, puede acercarse a la oficina regional de SENADIS más cercana a su domicilio.

7. ¿A qué se refieren cuando hablan de materiales de apoyo?

R: Se sugiere revisar la Resolución Exenta N°498, de 2024, que Llama a Postulación del Programa Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, aprueba las condiciones aplicables para el año 2024 y los anexos correspondientes, en particular el **Anexo N°1: Alcance presupuestario**, en donde se especifica el financiamiento de materiales de apoyo, detallando los tipos de recursos que se financia y su monto máximo, junto a un listado de aquellos que no se financiarán.

Por otro lado, es importante conocer los requisitos de postulación, que se encuentran en el mismo documento, el cual puede encontrar en el siguiente link:

https://www.senadis.gob.cl/pag/742/2053/programa_de_recursos_de_apoyo_para_estudiantes_de_educacion_superior_con_discapacidad_2024

8. ¿Qué hay que hacer para postular audífonos?

R: De acuerdo al **Anexo N°1: Alcance Presupuestario**, de la Resolución Exenta N°498, de 2024, que Llama a Postulación del Programa Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, aprueba las condiciones aplicables para el año 2024 y los anexos correspondientes, el Programa Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior no financia ayudas técnicas como audífonos. No obstante, de forma paralela puede postular al Programa de Ayudas Técnicas, Convocatoria 2024, Programa Regular, para lo cual debe revisar las Orientaciones Técnicas para el

Financiamiento y el Listado de Ayudas Técnicas y Tecnologías de Apoyo año 2024, documentos que se encuentran en la página web del Servicio Nacional de la Discapacidad, a los que se puede acceder a través del siguiente enlace:

https://www.senadis.gob.cl/pag/741/2050/convocatoria_2024_programa_regular_de_ayudas_tecnicas

9. Si fui beneficiario del concurso estudiantes educación superior el año 2022, postulando a materiales de apoyo, ¿puedo postular en esta convocatoria? Si dentro de los materiales de apoyo que me adjudiqué el año 2022 está un notebook, ¿puedo pedir otro?

R: De acuerdo al Artículo N°3 de la Resolución Exenta N°453, de 2024, que Aprueba el Reglamento del Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, no puede solicitar un beneficio que resulte incompatible con otro programa, concurso y/o iniciativa financiada por SENADIS, vale decir, no puede material de apoyo un recurso previamente financiado por SENADIS.

10. Se señala que el monto máximo financiar para materiales de apoyo en esta convocatoria es de 1 millón de pesos, ¿pero es 1 millón por cada material de apoyo o sumados todos los materiales el total a financiar es 1 millón de pesos?

R: De acuerdo al **Anexo N°1: Alcance presupuestario** de la Resolución Exenta N°498, de 2024, que Llama a Postulación del Programa Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, aprueba las condiciones aplicables para el año 2024 y los anexos correspondientes, en la Modalidad Mixta y Modalidad Materiales de Apoyo se financiará un máximo de 3 materiales de apoyo por un monto máximo de \$1.000.000, vale decir, este es el monto máximo a adjudicar para un total de 3 materiales de apoyo.

11. Si realizó la postulación al concurso de estudiantes de educación superior para solicitar una tablet, ¿puedo realizar la postulación a ayudas técnicas generales del SENADIS donde, por ejemplo, financian bastones, audífonos y otras cosas que no están financiadas en el concurso para estudiantes de educación superior? O sea, ¿puedo participar de ambas postulaciones?

R: : En el caso de requerir alguna ayuda técnica, de forma paralela puede postular al Programa de Ayudas Técnicas, Convocatoria 2024, Programa Regular, para lo cual debe revisar las Orientaciones Técnicas para el Financiamiento y el Listado de Ayudas Técnicas y Tecnologías de Apoyo año 2024, que se encuentran en la página web del Servicio Nacional de la Discapacidad.

12. Si el año pasado adjudiqué materiales de apoyo (notebook e impresora) y este año quiero postular un asistente personal, ¿puedo hacerlo? ¿Debo hacerlo como alumno nuevo o antiguo? ¿Debo hacerlo a través de la modalidad mixta para solicitar nuevamente materiales de apoyo?

R: Puede postular como estudiante nuevo a la modalidad Servicios de apoyo, siempre y cuando cumpla los requisitos señalados en el apartado **VI. Requisitos de admisibilidad** de la Resolución Exenta N°498, de 2024, que Llama a Postulación del Programa Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, aprueba las condiciones aplicables para el año 2024 y los anexos correspondientes, la cual la encuentra en el siguiente enlace:

https://www.senadis.gob.cl/pag/742/2053/programa_de_recursos_de_apoyo_para_estudiantes_de_educacion_superior_con_discapacidad_2024

En caso de requerir orientación, puede acercarse a la oficina regional de SENADIS más cercana a su domicilio.

MODALIDAD CONTINUIDAD DE BENEFICIOS 2023

- 1. He adjudicado el recurso de ayuda a estudiantes universitarios desde el 2019, y desde ahí que sigo con el Plan de Continuidad, al cual voy postular este año. ¿Podría postular a las ayudas técnicas 2024 también?**

R: El Programa Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, en el caso de estudiantes que renuevan su beneficio, solo permite prolongar el financiamiento de servicios de apoyo. No obstante, puede postular al Programa de Ayudas Técnicas, Convocatoria 2024, Programa Regular, para lo cual debe revisar las Orientaciones Técnicas para el Financiamiento y el Listado de Ayudas Técnicas y Tecnologías de Apoyo año 2024, documentos que se encuentran en la página web del Servicio Nacional de la Discapacidad, a los que se puede acceder a través del siguiente enlace:

https://www.senadis.gob.cl/pag/741/2050/convocatoria_2024_programa_regular_de_ayudas_tecnicas

- 2. ¿Qué pasa con los estudiantes de continuidad que tienen asignados asistente personal y asistencia de traslado? ¿Eso se mantiene este año para ellos, tanto en el monto asignado, como ambos apoyos otorgados el año 2023? ¿O se modificarán los recursos y se eliminará el traslado?**

R: En el **Título VI. Artículo Transitorio** de la Resolución Exenta N°453, de 2024, que Aprueba el Reglamento del Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, se señala que *"Aquellas personas que durante el año 2023 fueron beneficiarias de servicios de apoyo en el Programa Recursos de Apoyos para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad, podrán solicitar la continuidad del beneficio, postulando al Programa bajo la Modalidad Servicios de Apoyo. El recurso renovado será el mismo que el ejecutado con anterioridad"*. Dicho lo anterior, quienes adjudiquen recursos a través de la Modalidad Continuidad podrán extender todos los servicios de apoyo financiados durante el periodo 2023.

3. Soy estudiante de continuidad y terminé la carrera en diciembre de 2023. ¿Puedo renovar el beneficio para la continuidad de la especialidad?

R: De acuerdo a lo señalado en el **Título IV: De la exclusión del proceso de asignación y pérdida del beneficio**, de la Resolución Exenta N°453, de 2024, que Aprueba el Reglamento del Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, se señala que una de las causales para ser excluido del proceso es haber obtener el título o grado académico durante el transcurso de duración del beneficio otorgado. En este sentido, se confirma que no serán beneficiarios del Programa quienes cursen especializaciones o programas de posgrado.

4. ¿Se puede modificar el beneficio adjudicado? ¿Por ejemplo, de servicio de traslado a servicio de asistente personal?

R: De acuerdo al **Título VI. Artículo Transitorio** de la Resolución Exenta N°453, de 2024, que Aprueba el Reglamento del Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, "*Aquellas personas que durante el año 2023 fueron beneficiarias de servicios de apoyo en el Programa Recursos de Apoyos para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad, podrán solicitar la continuidad del beneficio*". En este sentido, se permite prolongar el financiamiento de los servicios de apoyo previamente adjudicados, no pudiendo agregar o modificar recursos.

5. Si soy renovante de un servicio de apoyo (traslado), ¿puedo renovar ese servicio y a la vez postular a otro, como el de asistente personal?

R: De acuerdo al **Título VI. Artículo Transitorio** de la Resolución Exenta N°453, de 2024, que Aprueba el Reglamento del Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, "*Aquellas personas que durante el año 2023 fueron beneficiarias de servicios de apoyo en el Programa Recursos de Apoyos para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad, podrán solicitar la continuidad del beneficio*". En este sentido, se permite prolongar el financiamiento de los servicios de apoyo previamente adjudicados, no pudiendo agregar o modificar recursos.

6. Postulé al Plan de Continuidad y no me dio la opción de poner el monto exacto. Llamé al número de la Secretaría de Gobierno y me dicen que se postuló a la misma cantidad del año pasado, que en mi caso fueron \$4.120.000, pero según la persona el monto máximo de este año son \$4.000.000. Mi pregunta es porque yo postulo a dos fondos, el de asistencia al traslado y el de asistencia personal, entonces no sé cómo sería en mi caso.

R: De acuerdo al **Título VI. Artículo Transitorio** de la Resolución Exenta N°453, de 2024, que Aprueba el Reglamento del Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, "*Aquellas personas que durante el año 2023 fueron beneficiarias de servicios de apoyo en el Programa Recursos de Apoyos para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad, podrán solicitar la continuidad del beneficio*". En este sentido, al realizar la solicitud de continuidad del beneficio, se revisará su adjudicación 2023 y, en caso de cumplir con los requisitos señalado en la Resolución Exenta N°498, de 2024, que Llama a Postulación del Programa Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, aprueba las condiciones aplicables para el año 2024 y los anexos correspondientes, se mantendrá el financiamiento obtenido el año anterior para cubrir sus servicios de apoyo durante el presente año académico.

7. Mi hija tuvo el beneficio el año pasado. Salió de un instituto y está matriculada en una universidad para hacer un magister o diplomado. ¿Ella puede postular a continuidad de recursos?

R: De acuerdo a lo señalado en el **Título IV: De la exclusión del proceso de asignación y pérdida del beneficio**, de la Resolución Exenta N°453, de 2024, que Aprueba el Reglamento del Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, se señala que una de las causales para ser excluido del proceso es haber obtener el título o grado académico durante el transcurso de duración del beneficio otorgado. En este sentido, se confirma que no serán beneficiarios del Programa quienes cursen especializaciones o programas de posgrado.

- 8. En el llamado a postulación se indica que *"Aquellos casos que durante el período 2023 hayan ejecutado menos recursos de los establecidos como máximos para los Servicios de Apoyo para el período, podrán solicitar hasta el máximo establecido para el presente llamado. La adjudicación deberá contar de la recomendación favorable del/de la respectivo/a Supervisor/a Técnico/a"*. A su vez, el Título IV Artículo Transitorio de la Resolución Exenta N°453 señala: *"El recurso renovado será el mismo que el ejecutado con anterioridad. En aquellos casos que durante el período 2023 se hayan ejecutado menos recursos de los definidos como máximos para servicios de apoyo, se permitirá solicitar el monto máximo que se establezca para el periodo 2024"*. ¿Esto quiere decir que se puede postular un máximo de \$3.000.000?**

R: Solo aquellos estudiantes del Plan de Continuidad que durante el año 2023 hayan adjudicado menos recursos del máximo permitido, podrán solicitar el máximo establecido para el año 2023 para traslado (\$1.104.160) y/o para los otros servicios de apoyo (\$3.312.480). La autorización de este aumento presupuestario quedará sujeta a la recomendación favorable del o de la respectiva supervisora técnica.

- 9. Soy estudiante de continuidad y tenía servicio de traslado y apoyo, pero ahora no figura traslado. ¿Qué se debe hacer en ese caso? ¿Se postula a modalidad mixta? ¿U obligatoriamente se debe pedir cualquiera de esas ayudas, ya sea notebook, tablet, etc.?**

R: De acuerdo al **Título VI. Artículo Transitorio** de la Resolución Exenta N°453, de 2024, que Aprueba el Reglamento del Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, *"Aquellas personas que durante el año 2023 fueron beneficiarias de servicios de apoyo en el Programa Recursos de Apoyos para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad, podrán solicitar la continuidad del beneficio"*. En este sentido, se permite prolongar el financiamiento de los servicios de apoyo previamente adjudicados, no pudiendo agregar o modificar recursos.

Le sugerimos leer el Manual de usuario Plataforma - Modalidad Continuidad, disponible en:

https://www.senadis.gob.cl/pag/742/2053/programa_de_recursos_de_apoyo_para_estudiantes_de_educacion_superior_con_discapacidad_2024

En caso de requerir orientación, puede acercarse a la oficina regional de SENADIS más cercana a su domicilio.

10. Mi hermano tiene servicio de apoyo y el año 2022 se adjudicó una tablet, ¿podría ahora solicitar un teléfono inteligente? Ya que la tablet no se le puede colocar chip y eso le impide mantener una buena conectividad.

R: De acuerdo al **Título VI. Artículo Transitorio** de la Resolución Exenta N°453, de 2024, que Aprueba el Reglamento del Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, "*Aquellas personas que durante el año 2023 fueron beneficiarias de servicios de apoyo en el Programa Recursos de Apoyos para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad, podrán solicitar la continuidad del beneficio*". En este sentido, se permite prolongar el financiamiento de los servicios de apoyo previamente adjudicados, no pudiendo agregar o modificar recursos.

Le sugerimos leer el Manual de usuario Plataforma - Modalidad Continuidad, disponible en:

https://www.senadis.gob.cl/pag/742/2053/programa_de_recursos_de_apoyo_para_estudiantes_de_educacion_superior_con_discapacidad_2024

En caso de requerir orientación, puede acercarse a la oficina regional de SENADIS más cercana a su domicilio.

11. ¿Qué hace un estudiante de continuidad que tenía apoyo traslado? ¿Se le mantiene el mismo apoyo con los mismos valores otorgados o se reducen los montos? ¿Debe elegir otro apoyo como notebook o impresora? Lo otro, ¿ya no renuevan los estudiantes de continuidad de manera automática? ¿sino que se evalúan por puntaje?

R: De acuerdo al **Título VI. Artículo Transitorio** de la Resolución Exenta N°453, de 2024, que Aprueba el Reglamento del Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, "*Aquellas personas que durante el año 2023 fueron beneficiarias de servicios de apoyo en el Programa Recursos de Apoyos para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad, podrán solicitar la continuidad del beneficio*". En este sentido, al realizar la solicitud de continuidad del beneficio, se revisará su adjudicación 2023 y, en caso de cumplir con los requisitos señalado en la Resolución Exenta N°498, de 2024, que Llama a Postulación del Programa Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, aprueba las condiciones aplicables para el año 2024 y los anexos correspondientes, se mantendrá el financiamiento obtenido el año anterior para cubrir sus servicios de apoyo durante el presente año académico.

Por otro lado, los estudiantes que renueven servicios de apoyo deben postular a esta modalidad (**Modalidad Continuidad – Servicios de Apoyo**). Esta modalidad no permite la postulación de nuevos materiales de apoyo.

12. ¿Qué pasa con los estudiantes de continuidad del beneficio que tenían adjudicado y asignado un monto para traslado? ¿Lo renuevan automáticamente o pierden el beneficio el año 2024? Consulto ya que no figura traslado para el presente año.

R: De acuerdo al **Título VI. Artículo Transitorio** de la Resolución Exenta N°453, de 2024, que Aprueba el Reglamento del Programa de Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, "*Aquellas personas que durante el año 2023 fueron beneficiarias de servicios de apoyo en el Programa Recursos de Apoyos para Estudiantes de Educación Superior con Discapacidad, podrán solicitar la continuidad del beneficio*". En este sentido, se permite prolongar el financiamiento de todos los servicios de apoyo adjudicados en el periodo 2023, incluido traslado, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos.

13. ¿Cómo postulo a la continuidad de los recursos de apoyo 2024, donde en el año 2023 me adjudiqué el servicio de traslado (el que este año no está) y material de apoyo?

R: Las solicitudes de continuidad de financiamiento de servicios de apoyo se deben realizar a través de la plataforma <https://fondos.gob.cl/>

Luego de haber completado los datos de identificación e ingresado al formulario de postulación debes elegir la Modalidad Continuidad – Servicios de Apoyo, y completar el formulario. Para mayor información, puede revisar el Manual de usuario Plataforma - Modalidad Continuidad, disponible en el siguiente enlace:

https://www.senadis.gob.cl/pag/742/2053/programa_de_recursos_de_apoyo_para_estudiantes_de_educacion_superior_con_discapacidad_2024

Cabe señalar que la Modalidad Continuidad sólo prolonga el financiamiento de servicios de apoyo, no pudiendo financiar otros recursos, como materiales de apoyo.

En caso de requerir orientación, puede acercarse a la oficina regional de SENADIS más cercana a su domicilio.

14. Durante el año 2023 fui beneficiario del programa y estudié la carrera de Técnico de Nivel Medio en Contabilidad. ¿Puedo continuar con el beneficio para estudiar la carrera de Contador Auditor?

R: Puede seguir siendo beneficiario del Programa bajo la modalidad Continuidad de Servicios de Apoyo solo si se matricula en una carrera conducente a título profesional, con o sin licenciatura.

SUPERVISIÓN

- 1. En el caso de adjudicar Servicios de Apoyo, ¿es necesario hacer contrato de trabajo al asistente personal o tiene que emitir boleta de honorarios? ¿Solo se debe presentar el Anexo N°6?**

R: En la Convocatoria del Programa Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, año 2024, no se exigirá la rendición de contratos ni boletas de honorarios. Sin embargo, es preciso tener presente los medios de verificación señalados en el punto **XI. Supervisión**, de la Resolución Exenta N°498, de 2024, que Llama a Postulación del Programa Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, aprueba las condiciones aplicables para el año 2024 y los anexos correspondientes, de SENADIS.

AYUDAS TÉCNICAS

- 1. Quisiera consultar por las ayudas técnicas. ¿Los audífonos se pueden elegir para adaptarlos a uno o son estándar? Ya que el límite es un millón y no he encontrado audífonos a ese costo. Por otro lado, ¿se puede postular a alguna otra beca o concurso para optar a una ayuda económica de financiamiento que se pueda compatibilizar?**

R: De acuerdo al **Anexo N°1: Alcance Presupuestario**, de la Resolución Exenta N°498, de 2024, que Llama a Postulación del Programa Recursos de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, aprueba las condiciones aplicables para el año 2024 y los anexos correspondientes, el Programa no financia ayudas técnicas como audífonos. No obstante, de forma paralela puede postular al Programa de Ayudas Técnicas, Convocatoria 2024, Programa Regular, para lo cual debe revisar las Orientaciones Técnicas para el Financiamiento y el Listado de Ayudas Técnicas y Tecnologías de Apoyo año 2024, documentos que se encuentran en la página web del Servicio Nacional de la Discapacidad, a los que se puede acceder a través del siguiente enlace:

https://www.senadis.gob.cl/pag/741/2050/convocatoria_2024_programa_regular_de_ayudas_tecnicas